

El río Negro y los procesos de transformación territorial.

Espacio costero. Nuevos Usos. Formas de habitar.

Omar Reggiani. Arquitecto. Universidad Nacional de Río Negro. Argentina
oreggiani@unrn.edu.ar

RESUMEN

Durante los últimos 30 años, se han visibilizado las acciones de privadas, que recortan el derecho de uso y accesibilidad, sobre los espacios públicos (costas de lagos y ríos), como una transgresión permanente, con una amplia presencia en las ciudades de nuestra región. Este trabajo presenta dos casos de referencia, la ciudad de General Roca y la ciudad de Viedma, relevando espacios naturales –aparentemente- cooptados por desarrolladores inmobiliarios, quienes reconvierten su uso; transformándolos en lugares sin accesibilidad y no inclusivos, poniendo en jaque la accesibilidad a las áreas públicas de la ciudad.

Palabras Claves: Globalización, Territorio, Transformación, Usos, Accesibilidad



Figura1. Localización de los casos de estudio.

INTRODUCCION

Este trabajo se encuadra en el proyecto de Investigación¹ “Instrumentos para la planificación ambiental en la Patagonia. Ambiente, paisaje y espacio público como ejes estratégicos” y en este sentido hace un aporte en cuanto al sistema antrópico y su sub-sistema urbano/asentamientos, considerando a este como el sub-sistema artificial que el hombre utiliza para organizar su territorio y a partir de objetivos generales y particulares que intentan dilucidar algunas incógnitas de la realidad que hoy vive el territorio rionegrino.

A treinta años de iniciado el Proceso de globalización y la introducción de nuevas conceptualizaciones del Territorio y el Paisaje, se pueden desarrollar nuevos estudios con la incorporación de las mismas, como claves de lectura, para el análisis de un territorio signado por la presencia del río Negro, como elemento estructurante del sistema natural y detonante del desarrollo productivo, como resultado de una política de colonización, ocupación y desarrollo del país a fines del siglo XIX.

El río Negro, elemento del sistema natural que conecta el Alto Valle de la provincia de Río Negro con su Valle inferior, une quince localidades -Cipolletti, Gral. Roca, Choele Choel, etc.- hasta llegar a Viedma; todas localidades de la provincia de Río Negro. A su paso cada una de estas ciudades toma su localización, no siempre haciendo uso de la linealidad que sus costas propone, como elemento de localización de la trama urbana y/o como posibilidad de instalación de equipamientos y dispositivos arquitectónicos inclusivos.

Por otro lado, es importante observar que el sistema natural (antropizado o no) ha sufrido un avance del mercado inmobiliario, a costa de la pérdida del uso público y esta transformación no es solo una cuestión local, el proceso de las urbanizaciones de baja densidad se da a nivel global² y atenta contra la naturaleza y también el urbanismo y su conformación espacial. Como expresa Svampa³ (2008, p.174) “estas nuevas formas de habitar van generando (...) nueva normativa” que debemos estudiar.

ESPACIO, PAISAJE Y LUGAR

Entendiendo al hábitat como un sistema mucho más complejo que la vivienda y sosteniendo que éste posee múltiples variables que confluyen en un territorio, al que debe analizarse profundamente; por ello se debe poner en común la

¹ Resolución 368 del 7 de Junio de 2016, Universidad Nacional de Río Negro. Directora de la investigación Ph.D arch. Andrea Tapia, Vicerrectora AVVM, Universidad Nacional de Río Negro

² “...las urbanizaciones cerradas, que comenzaron en Estados Unidos, pueden verse ahora en China, Chile e India, en marcado contraste con los extensos asentamientos ocupados ilegalmente y autoconstruidos por sus moradores oficialmente denominados slums (áreas urbanas hiper-degradadas), favelas o barrios pobres”, David Harvey sobre el proceso de globalización. Extraído de <https://www.lahaine.org/mundo.php/la-crisis-del-capitalismo-que>

³ Svampa, Mariestella (2008) Los que ganaron. La vida en los courties y barrios privados. Ed. Biblos.

terminología utilizada en esta ponencia establecer que significación tienen algunas palabras que acompañan la redacción y que dan forma a la mirada que este autor sustenta desde la complejidad de un territorio, sus sistemas y sus elementos; a saber:

Espacio

“El espacio está formado por un conjunto indisoluble, solidario y también contradictorio, de sistemas de objetos y sistemas de acciones, no considerados aisladamente, sino como el contexto único en el que se realiza la historia (...) el espacio es hoy un sistema de objetos cada vez más artificiales, poblado por sistemas de acciones igualmente imbuidos de artificialidad y cada vez más tendentes a fines extraños al lugar y sus habitantes...” (Santos, 2000:54-55). Claramente puede verse en esta definición la existencia de dos sistemas dinámicos y desde allí refiero al espacio, por ende el espacio territorial debe analizarse desde una perspectiva objetos-tiempo, ya que con el transcurso del tiempo los objetos se modifican, comenzando por la técnica y a partir de allí el espacio se modifica.

El espacio como transformación permanente el espacio deja de ser estático y se encuentra en continuo movimiento, como consecuencia “...de la conjunción de co-presencias y co-existencias que se encuentran a partir de las múltiples trayectorias que adoptan los agentes, es multidimensional y por lo tanto móvil, rompiendo así con uno de los postulados tradicionales de hacer geografía, que es el de eliminar las fronteras: éstas no existen.”

Paisaje

En principio podemos hablar de paisaje como la fotografía de un determinado territorio, como para Farinelli (2003) es “una manera de ver y representar, de mirar las cosas del mundo”. El paisaje es una mirada particular, es una imagen que se construye no solo por lo que vemos, ya que existe una construcción simbólica que en muchos casos no está cimentada en nuestra propia mirada, una mirada basada en los símbolos impuestos desde la multiplicidad cultural cargada de prejuicio.

Es primordial mencionar a uno de los primeros teóricos relacionados al paisaje, necesariamente debemos mencionar a Carl Sauer, quien en 1925 publicó “La morfología del paisaje”, de la lectura de ese texto se puede profundizar en lo que su autor llamó “geografía cultural”, transformando el paisaje natural en paisaje cultural; esto -en definitiva- es entender el territorio como construcción humana.

Lugar

La visión de un antropólogo nos hace reflexionar sobre el lugar en la super modernidad, y en su contra forma los "no lugares" como producto del proceso de globalización y de los excesos que esta conlleva, exceso de tiempo, exceso de espacio, exceso de ego. Dice Marc Auge (1992, p.83) que “un lugar puede definirse como lugar de identidad, relacional e histórico, un espacio que no puede

definirse ni como espacio de identidad ni como relacional ni como histórico, definirá un no lugar” por ende la falta de acceso al lugar es la prohibición tácita a la identidad individual y colectiva del individuo. Entonces se puede decir que el lugar es mucho más que el “lugar físico” y que su ausencia puede corresponderse a una ausencia simbólica, muy a pesar que dicho lugar exista físicamente.

EL RIO NEGRO

Como ya se mencionó, el río Negro es el elemento del sistema natural y nutre de actividad productiva a las tres divisiones de los valles, en la provincia de Río Negro (Alto, Medio e Inferior), en cada una de las regiones, el río riega cultivos que se producen en parcelas llamadas chacras y es un contenedor de lugares de uso cotidiano para el conjunto de la población, estos usos tienen relación con lo cultural del paisaje y la localización del sistema de asentamientos humanos.

El subsistema productivo

En cuanto al Alto Valle, la superficie plantada con frutales en Río Negro y Neuquén es de 50.993 hectáreas⁴ de las cuales el 93% corresponde a frutales de pepita, principalmente manzana y pera. Río Negro participa con el 85% del total de superficie implantada en la Región Patagonia Norte y Neuquén con el 15% restante. La producción aproximada es de 2 millones de toneladas en las que predominan peras y manzanas, y en menor medida frutas de carozo, uva, cerezas y otras. El 72% de las peras producidas se destinan al consumo en fresco y el 28% a industria. En manzanas, el 56% a fresco y el 44% a proceso de industrialización. El volumen comercializado de peras y manzanas alcanza a 1.437.425 toneladas, correspondiendo a peras 683.242 toneladas y a manzanas 754.182 toneladas⁵.

Con referencia al Valle Inferior también conocido como Valle de Viedma o Valle del IDEVI, está ubicado en la Provincia de Río Negro, sobre la margen sur del río Negro. Abarca más de 80.000 ha en una franja aproximada de 100 km de largo por 8 km de ancho, desde la Primera Angostura, cercana a la localidad de Guardia Mitre, hasta su desembocadura en el Océano Atlántico. Su centro urbano es la ciudad de Viedma. La tendencia indica una fuerte correlación entre las posibilidades de la ganadería y las condiciones climáticas de la región con el incremento de la producción de maíz y la superficie con pasturas, que se ha mantenido a lo largo de los últimos años en niveles superiores a las 10.000 ha. Para destacar hay que mencionar que dentro de los frutales, los frutos secos se mantienen como la principal actividad a partir de que van entrando gradualmente en producción los montes implantados y se va conformando una especialización productiva en la región. Como se puede observar a partir de esta sintética descripción, existe en valle inferior una mayor producción agropecuaria

⁴ Senasa, 2011

⁵ FunBaPa, promedio años 2009/2013

comparándola con el alto valle del río Negro y esto también se demuestra en la forma de parcelas productivas; mientras que la chacra posee porciones de 5 Ha. en IDEVI cada parcela se fraccionan en 100 Ha. aproximadamente.

El paisaje cultural

En cuanto a cómo las ciudades se relacionan formalmente con el río, esto es variable de acuerdo a la localización de las mismas, pero en la mayoría de los casos y especialmente en el Alto Valle del Río Negro, encontramos trazas urbanas alejadas de la costa (hasta) siete kilómetros y por ende con nula referencia, de los bordes urbanos al espejo de agua y sus márgenes. Diferente es el caso de la ciudad de Viedma en el Valle Inferior, donde la traza casco urbano limita en una extensión de más de tres kilómetros y medio con la margen suroeste del río Negro; la ciudad se conecta con la localidad bonaerense de Carmen de Patagones por dos puentes y el desarrollo principal de la traza urbana tiene por límites estas conexiones carreteras.

Cada región y particularmente cada ciudad, desarrolla su área productiva, su relación espacial y mirada al río y por ende el uso costero que cada localización ha absorbido a partir de lo histórico-cultural, la matriz económica-productiva y las actuales características socio-culturales de la población. En definitiva descubrir, espacio, paisaje y lugar de un sistema natural antropizado, sus formas usos en cada caso.

Las Crecidas

Refiriendo a los usos sobre costa de río, existe un tema fundamental a tener en cuenta al antropizar dicha costa, la existencia de un soporte técnico para la determinación legal de la "línea de ribera". Dicho instrumento en manos del Departamento Provincial de Aguas de la provincia de Río Negro no verifica a la hora de hacer respetar por parte de quienes invaden la costa de río y por sobre todo, las autoridades locales y/o provinciales no cumplen el control adecuado.

En cada uno de los casos de estudio podemos notar diferencias sustanciales con respecto al cumplimiento de liberación –en materia de asentar construcciones o plantaciones- sobre la línea de rivera; evitando males mayores devenidos de probables crecidas del río Negro.

La ciudad de Viedma sufre permanentes movimientos en su costa a partir de crecidas provocadas a partir de la cercanía con la costa marítima. De allí que en cada marea alta, el mar provoca una retraída del caudal fluvial estimulando el corrimiento de nivel en la línea rivera; esta frecuente movilidad hace que los pobladores convivan cotidianamente con una variación de nivel del agua.

La ciudad de Gral. Roca en cambio y a partir de la existencia de represas aguas arriba del río Negro, han naturalizado que el agua no aumenta su caudal salvo

que el sistema hidroeléctrico lo requiera. Por esta falacia es que las costas valletanas están antropizadas y sus habitantes poco o nada importancia otorgan a:

“la Línea de ribera: es la línea definible en el terreno por el nivel (cota) a que llegan las aguas durante las crecidas máximas anuales medias. Para estos trabajos, se ha aplicado el concepto considerando la presencia de las obras (embalses, etc.) y los contratos de concesión.

La vía de evacuación de crecidas está formada por aquellas partes del cauce y de las planicies de inundación (espacio necesario a lo largo de los ríos para el paso de las crecidas) donde puedan escurrir crecidas que tengan una recurrencia pronosticable (5, 10, 25 años, etc). Los usos dentro de esta área deben limitarse a la agricultura, recreación y usos de espacios abiertos, no residenciales.

La zona de riesgo de inundaciones o franja de inundación está conformada por aquellas partes de la planicie de inundación fuera del área de evacuación de crecidas sujeta a riesgos de inundación producidas por crecidas extraordinarias de recurrencia pronosticable.”⁶

NORMATIVA Y USOS DE SUELO

El Código Urbano Viedma⁷

Es importante puntualizar que en dicho código se establece el concepto de Áreas especiales y las define como “aquellas que identificadas por contener cualidades paisajísticas, históricas, estéticas y/o funcionales particulares deberán ser tratadas por medio de recursos de diseño paisajístico y ambiental especiales tendientes a preservar y promover sus valores. (Costanera, Plaza Alsina, Áreas históricas)”.

Es destacable que dicha normativa expresa literalmente “En todo plano de mensura que se ejecute dentro del ejido municipal de Viedma, en el que las parcelas involucradas fuesen linderas al río Negro o al litoral marítimo, corresponderá la cesión al uso público y con destino a "Camino Costero", de una franja de terreno paralelo al mismo, cuyo ancho no podrá ser inferior a 50 metros contados a partir de la línea de ribera determinada por las Resoluciones del Departamento Provincial de Aguas (DPA)”. Además quedan establecidas las restricciones de uso, a partir de que “Hasta tanto el municipio proceda a la apertura del camino costero, los cedentes podrán continuar usufructuando el espacio cedido pero no podrán levantar en esa franja construcciones de carácter definitivo”.

⁶ Diario Rio Negro. “Hasta dónde llegarían las mayores crecidas en las principales zonas del Alto Valle”. 6 de Agosto de 2001.

⁷ <http://www.concejoviedma.gov.ar/documentacion/CODIGO2012.pdf>

Los capítulos del código establecen zonas específicas que reglamentan usos referidos a lo rural, subrural y residencial quintas en áreas vinculadas con costa de río. En ellas se admite “ocuparse con viviendas para uso residencial exclusivo y con construcciones para explotación agrícola intensiva, avícola y apicultura”. Como síntesis vemos en la Figura 2 la sectorización en la costa de las siguientes áreas:

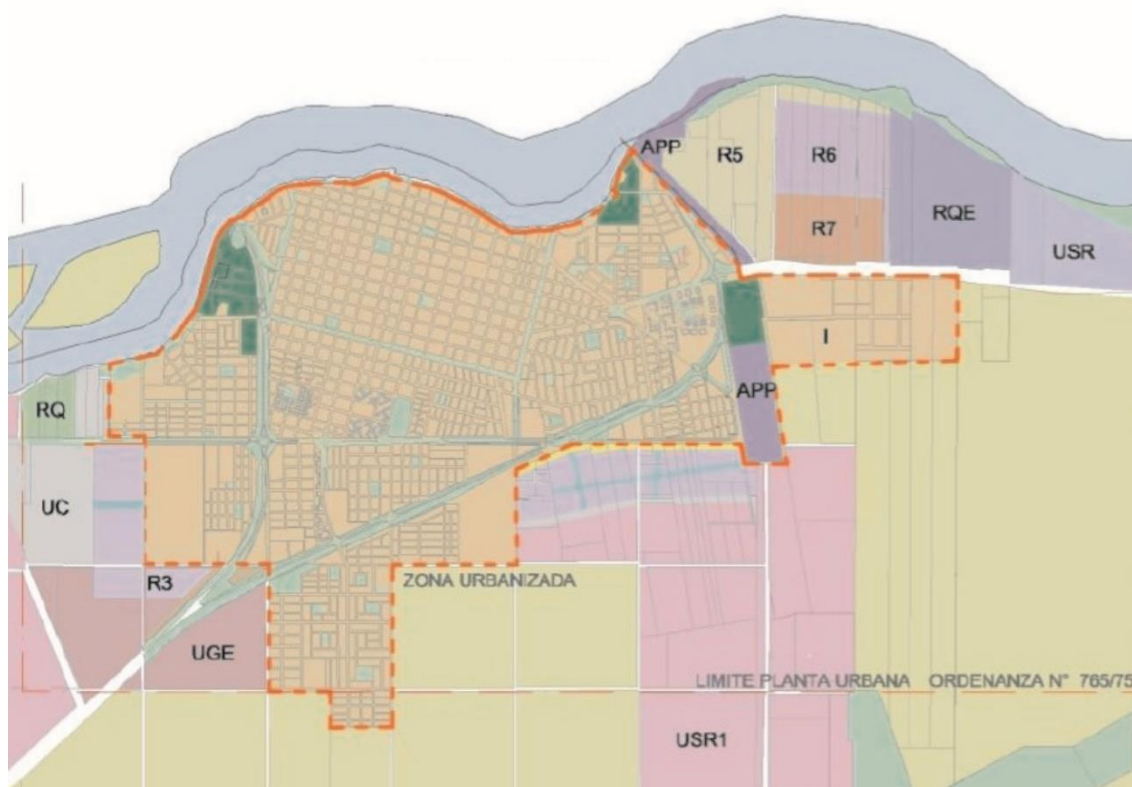


Figura 2. Zonificación Viedma. Fuente: Código Urbano de Viedma

R5 (RESIDENCIAL Y EQUIPAMIENTO TURÍSTICO). Carácter: Residencial, hotelería y servicios al turismo (excepto confiterías bailables).

R6 (RESIDENCIAL EXCLUSIVO). Carácter: Residencial exclusivo, tejido urbano abierto que se materializa con retiros de frente y laterales, espacios verdes en aceras, límites de altura, bajos coeficientes de edificación y ocupación, tratamiento especial de cercos divisorios.

RQ (RESIDENCIAL QUINTAS). Carácter: Residencial casas quinta exclusivo.

RQE (RESIDENCIAL QUINTAS EXCLUSIVO). Carácter: residencial casas quintas exclusivo.

USR (USO SUBRURAL). Carácter: Estas áreas podrán ocuparse con viviendas para uso residencial exclusivo y con construcciones para explotación agrícola intensiva, avícola y apicultura.

Además se incluye APP como AREA DE PRESERVACIÓN PAISAJISTICA, HISTÓRICA Y CULTURAL. Carácter: Zona de recuperación y preservación del paisaje como de los hechos existentes (muelle, casas del ferrocarril, usina vieja, etc.); procurando optimizar las acciones que contribuyan a su embellecimiento y aumento de los valores turísticos de dichos recursos. Expansión del área como parque urbano, recreación, esparcimiento, equipamiento turístico.

El PDR de Gral. Roca⁸

La legislación municipal de la ciudad de General Roca sufre un quiebre radical para el territorio y fundamentalmente para el sector productivo de la región, ese hito es: el no cumplimiento de la Ordenanza Municipal n° 40/76, la que explícitamente prohíbe el fraccionamiento de lotes al sur de la ruta nacional n°22.

El 10 de diciembre de 1995 el ejecutivo municipal, sin consentimiento del Concejo Deliberante de la ciudad, aprueba una serie de expedientes que involucraban fraccionamientos y/o subdivisiones de parcelas ubicadas fuera de la planta urbana de General Roca y más específicamente al sur del trazado vial nacional antes mencionado.

A partir de la violación de la normativa vigente con la invasión de zona productiva, llevada a cabo por el sector inmobiliario local; el Concejo Deliberante de la ciudad de Gral. Roca resguarda incumplimientos de la función pública, dictando una norma que denomina "Ordenanza de Clubes de campo", autorizando los loteos creados en zona productiva (Ord. 2.156/1996).

El diagnóstico (año 2001) de Desarrollo Sustentable para Roca (Plan Estratégico de la ciudad), expresaba: "Frente a estos procesos es necesario completar la actual prohibición de loteos al Sur de la Ruta Nacional n°22, con un conjunto de otras medidas.", de este mecanismo participativo la única herramienta aprobada por Ordenanza N° 3.641/03, es el Plan Director del Municipio de General Roca (P. D. R).

La Adecuación de Plan Director de Roca (PDR) –ordenanza aprobada en 2006- establece los parámetros generales para lo que se denomina "Urbanizaciones Especiales", aquí se incluyen a los CLUBES DE CAMPO y barrios cerrados. Además de la normativa local, estos espacios de urbanización quedan regidos bajo el paraguas del Régimen de Propiedad Horizontal –Ley nacional N° 13.512 y provincial N° 3.127- y/o el régimen de Consorcio Parcelario –Ley provincial 3.086-. La reglamentación municipal es clara al indicar –resolución 2766/06 artículo 19- que este tipo de emprendimientos "no podrán ser instalados en ÁREA URBANA, ni en zona productiva irrigada o no irrigada" y que el 10% de la superficie total del loteo deberá cederse al Municipio "en carácter de reserva municipal"; También las extensiones de los loteos se encuentran especificadas: superficie mínima de las parcelas será de 600 metros cuadrados, con un "lado

⁸ <https://www.generalroca.gov.ar/DigestoWeb/PDR/index.html>

mínimo" de 20 metros, el FOS y FOT varían entre el 30% y el 50% del total del lote, dependiendo de la cantidad total de metros cuadrados del mismo.

En la actualidad Roca cuenta con más de 60 loteos correspondientes a barrios cerrados (Figura 3), o club de campo, o urbanizaciones especiales, en la zona sur de la ruta Nacional 22, este nuevo ciclo de valoración del suelo periurbano, genera nuevas formas de segregación.

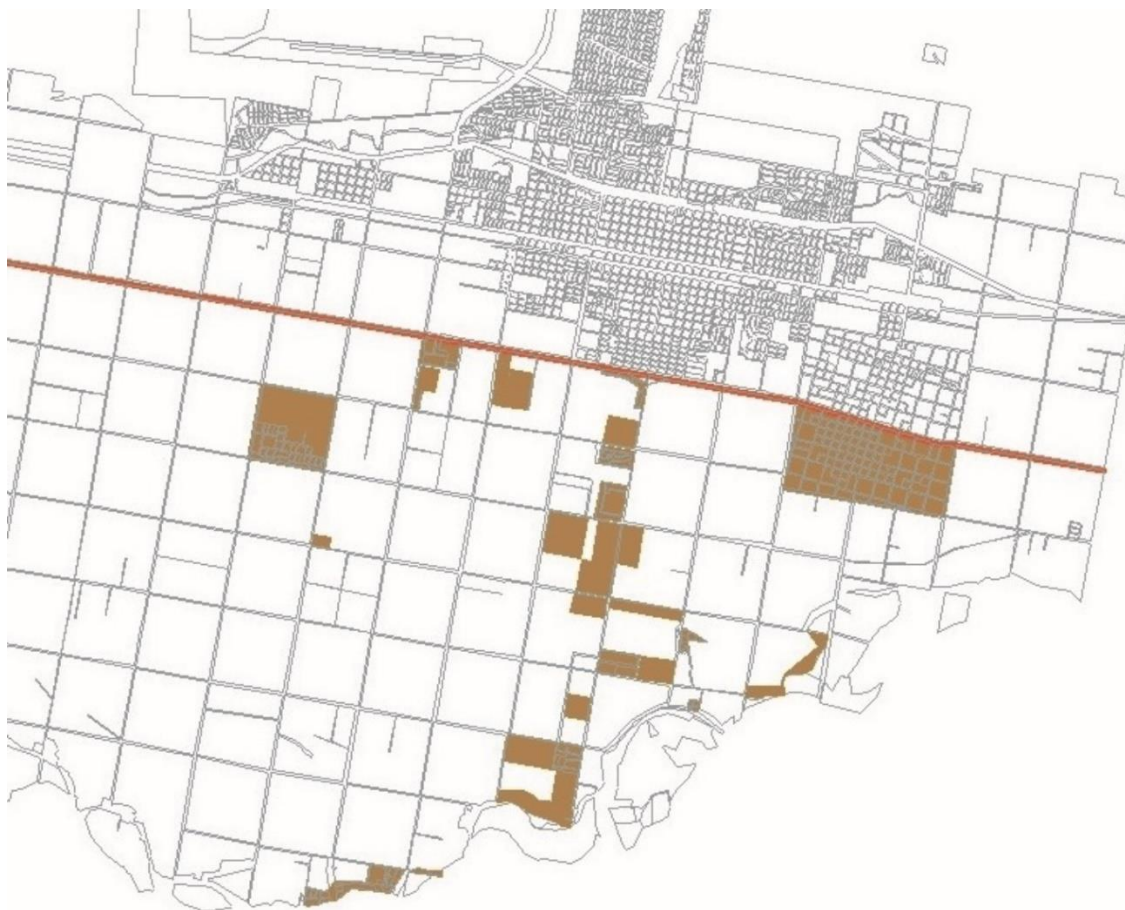


Figura 3. Loteos al sur de la RN n°22. Fuente: Elaboración propia

EL RIO NEGRO LUGAR

Analizando minuciosamente el río Negro y su costa en cada uno de los casos y luego de estudiar los sistemas y subsistemas que componen el territorio, se puede concluir en un mapeo síntesis que muestran las intervenciones antrópicas a lo largo de la costa del territorio roquense y viedmense.

Las referencias volcadas en datos, tienen componentes relacionados a zonas exclusivamente naturales y otras que son antropizadas desde el uso público, privado de acceso público restringido y exclusivamente privado. También se establece la categoría del tipo de uso en cuanto a lo recreativo o residencial y a

su vez la forma de habitar en cada caso. En ambos casos de estudio los sectores delimitados por el color rojo, tanto en Figura 4 y 5 donde pueden apreciarse las urbanizaciones “especiales” y/o barrios privados.



Figura 4. Área ribereña Gral. Roca



Figura 5. Área ribereña Viedma (Izq.: Rururbano, Der.: Casco céntrico)

Por todo lo analizado se puede establecer con claridad y comparando ambos casos que, a diferencia de Gral. Roca, el área de costas en el territorio de Viedma está seriamente comprometido por urbanizaciones privadas que restan la posibilidad de acceso a los lugares ribereños.

Está claro que, en el territorio de Gral. Roca, la costa norte del río Negro posee la producción como límite de acceso pero dicha producción tiene también por límite el río y sus permanentes movimientos de caudal y a partir de esa

fluctuación de cotas de crecidas la costa no es invadida, ni limitada en cuanto a la circulación por la masa arbórea plantada. En cambio la zona residencial (en ambos casos), a partir de límites impuestos por la seguridad de los propietarios de las urbanizaciones, viola normativas existentes respecto al camino de sirga⁹ sostenido a lo largo del río Negro (Figura 6).

Como ya se indicó “un lugar puede definirse como lugar de identidad, relacional e histórico...” (Auge, 1992, p.83), los espacios públicos son lugares de convivencia e interacción social por excelencia y en el caso del río Negro, lugares con una fuerte identidad. La pérdida de estos lugares debilita relaciones funcionales referidas a lo social.



Figura 6. Zona residencial sobre costa de río. Viedma (Izq.), Gral. Roca (Der.)

PRIMERAS CONCLUSIONES

El proceso de globalización ha determinado nuevas lógicas de ocupación del espacio, sea este urbano o bien, lo que precedentemente se le denominaba “periferia”. “Vivimos en un mundo cada vez más privatizado.(...) La expansión de barrios privados y countries se encuentra entre una de las dimensiones mas emblemáticas y más radicales de este proceso de privatización...” (Svampa, 2008, pp.11-12)

La normativa analizada ha estado retrasada de los tiempos y procesos de urbanización de las áreas estudiadas y por ello solo cumple un rol de remediación a las dificultades y contradicciones territoriales que intenta evitar. Aun cuando la normativa intenta frenar inconvenientes, el Estado no cumple con su rol de policía y mucho menos el de planificador a partir de oportunidades evaluadas a posterior del daño ocasionado por los emprendimientos privados en el sistema natural.

Los poderes -Ejecutivo, Legislativo y Judicial- del Estado no actúan con celeridad, ecuanimidad y respeto, para solucionar los procesos que se dan en

⁹ “El dueño de un inmueble colindante con cualquiera de las orillas de los cauces o sus riberas, aptos para el transporte por agua, debe dejar libre una franja de terreno de quince metros de ancho en toda la extensión del curso...” Art. 1974 Código Civil y Comercial.

materia de violaciones de normas y leyes referidas al uso y protección del territorio de dominio público.

En el caso de Gral. Roca, el desarrollador de loteos de baja densidad, es un actor fundamental en la violación de normas que prohibían dichos fraccionamientos; el caso de Viedma puede analizarse de forma similar ya que la justicia ha intervenido de manera tardía prohibiendo construcciones en loteos estudiados en este escrito.

El determinar al territorio como un sistema complejo demuestra, en primer lugar, cómo el subsistema antrópico-productivo y/o el sistema natural son invadidos por el urbano poblacional, esto significa una superposición de funciones en un territorio escasamente preparado para soportar dicha transposición. Los soportes que dichos sistemas y subsistemas requieren no son compatibles y el “área proyecto” para localizar componentes urbanos en un subsistema productivo primario y/o en el sistema natural, deben estar suficientemente analizados y estudiados desde todas las variables, sean estas físicas, sociales, ambientales, económicas, etc. y a partir de ello poder concretizar una planificación abierta conceptualmente que permita la conformación del territorio como lugar sustentable.

Podemos afirmar que la alta rentabilidad del suelo deriva en una mirada del hábitat periurbano –rururbano-, que no contempla al paisaje territorial como un sistema complejo y a pesar de normativa vigente el territorio está librado a los designios del mercado inmobiliario. La falta de un plan de ordenamiento territorial y una matriz productiva regional, hacen del peri-urbano “tierra fértil” de la especulación por el suelo.

BIBLIOGRAFIA

Auge, Marc (1992). “Los «no lugares» Espacios del anonimato. Una antropología de la Sobremodernidad”. Ed. Gedisa. Barcelona.

Berger J. (2000). “Modos de ver”. Ed. GG

Farinelli, Franco (2003). “Geografía. Una introducción a los modelos del mundo”. Einaud. Italia

Harvey, David (2014). Diecisiete Contradicciones y el fin del Capitalismo. Ed. Traficantes de Sueños ISBN 13: 978-84-96453-50-0.

Morin, Edgar (2009). “Introducción al pensamiento complejo”. Ed. Gedisa. Barcelona

Roger, Alain (2007). “Breve tratado del paisaje”. Ed. Biblioteca Nueva, S.L. Madrid.

Santos, Milton (2000). “La naturaleza del espacio”. Ed. Ariel. España.

2° CONGRESO IBEROAMERICANO DE HISTORIA URBANA
MEXICO 25-29 DE NOVIEMBRE 2019
PROCESOS HISTÓRICOS QUE EXPLICAN LA CIUDAD IBEROAMERICANA

Svampa, Mariestella (2008). "Los que ganaron. La vida en los countries y barrios privados. Ed. Biblos.

Tapia, María Andrea (2006). I frammenti globali nelle aree di bordo. Quartieri chiusi e contenitori di consumo. IL PROGETTO AMBIENTALE IN AREE DI BORDO. A cura di Giovanni Maciocco, Paola Pittaluga.

Ramírez Velázquez, Blanca y López Levi, Liliana (2015). "Espacio, paisaje, región, territorio y lugar: la diversidad en el pensamiento contemporáneo" Geografía para el siglo XXI, México.